



Sustanciación	Nº 842
Radicado	05266 31 03 003 2021 00173 00
Proceso	Ejecutivo Hipotecario
Demandante	Banco Bilbao Vizcaya Argentaria Colombia S.A.
Demandado	Juan Felipe Serna Meneses y otra
Asunto	Requiere arancel- no accede y requiere

JUZGADO TERCERO CIVIL DEL CIRCUITO DE ENVIGADO

Nueve (09) de agosto de dos mil veintitrés (2023)

- Teniendo en cuenta que el proceso termino por pago y se encuentra archivado, se requiere a la abogada Merlyn Andrea Hincapié Londoño, para que aporte arancel de desarchivo el cual se encuentra establecido en el artículo 2° del Acuerdo No. PCSJA21-11830 del 17 de agosto 2021, expedido por el Consejo Superior de la Judicatura, previo a autorizar la remisión del link del expediente digital.

-Se allega memorial de fecha 3 de agosto de 2023, por parte del interesado en embargo de remanentes (Fls.57-58 del expediente digital), donde solicita entrega del oficio de desembargo del presente proceso, a lo cual el Despacho no accede y se remite a lo dispuesto en auto de fecha 22 de junio de 2023.

-De otro lado, se requiere al apoderado de la parte demandante por el término judicial de diez (10) días, para que retire y tramite el oficio de desembargo 890 del 19 de diciembre de 2022, en los términos ordenados en el auto antes mencionado, so pena de declinar la autorización otorgada y proceder con la entrega al interesado en remanentes en los términos del artículo 298 inciso 2 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

DIANA MARCELA SALAZAR PUERTA

JUEZ

2021-00173

09082023 02

Firmado Por:
Diana Marcela Salazar Puerta
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 003
Envigado - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **103c0bf35504e7477c5032fc560be40a38d04cf9e1cd8a3e34921d53007e0d9e**

Documento generado en 10/08/2023 02:34:04 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>